OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2163896 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ALEXANDRO NIÑO RUANO

Entre los suscritos, ÁNGELA PATRICIA IBARRA QUIROGA domiciliado (a) en la ciudad de Cali, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.25.289.471 de Popayán, en calidad de Subdirectora del Centro de Electricidad y Automatización Industrial - CEAI, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1720 del 05 de octubre del 2018 y del cual tomó posesión según acta No. 216 del 08 de octubre del 2018, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **ALEXANDRO NIÑO RUANO** identificado (a) con la C. de C. No. 76.312.069 de Popayán, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar la Cuenta Bancaria del Proveedor del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2163896 del 26 de enero de 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 26 de enero de 2021, las partes suscribieron electrónicamente el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar servicios profesionales para impartir formación profesional integral como instructor de acuerdo a la red de conocimiento y área temática para los programas de modalidad presencial, virtual y distancia ofertados por el centro de electricidad y automatización industrial CEAI de acuerdo con directrices y lineamientos institucionales para la vigencia 2021"*, **2.** Que de conformidad con lo estipulado en el contrato electrónico del SECOP II, la Cuenta Bancaria del Proveedor fue del Banco Av Villas S.A tipo de cuenta ahorros y No. 143739154. **3.** De acuerdo con comunicación remitida por el Contratista a la Entidad con número de radicación 76-1-2021-008146 del 17 de junio de 2021 en donde expresa lo siguiente: "Comedidamente me permito solicitar su colaboración para autorizar el trámite del cambio de mi cuenta bancaria para el pago de mis honorarios como instructor del CEAI. Hasta el momento he usado una cuenta del Banco Av Villas, pero quisiera de ahora en adelante usar mi cuenta de Bancolombia, de la cual adjunto la certificación correspondiente". **4.** Que el Supervisor del Contrato, JUAN CARLOS SAAVEDRA VERÁ, una vez revisadas las razones objetivas y los hechos, procedió a dar visto bueno y recomendó el trámite contractual, lo anterior mediante correo electrónico enviado al Ordenador del Gasto el cual hace parte integral de este documento. **5.** Que, las partes de común acuerdo proceden a modificar la Cuenta Bancaria del Proveedor del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.2163896 de 2021 de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Modificar** Cuenta Bancaria del Proveedor del contrato el cual quedará así: Entidad Financiera: Bancolombia S.A, tipo de cuenta bancaria: ahorros y número de cuenta 91222663674. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2163896 de 2021, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción electrónica de las partes.

Proyectó: Emir Eduardo Aguilón Villaquirán, Cargo: Profesional de Contratación.
Revisó: María Teresa Bedoya Potes, Cargo: Abogada.